

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 1 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

## INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto No. 1082 de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura le corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Infraestructura INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. VJ-VPRE-MC-007-2016.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, las condiciones contractuales y los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El interesado deberá leer completamente la Invitación, toda vez, que al participar en el proceso para la selección de oferentes, se presume que tiene conocimiento de la misma.

La Agencia Nacional de Infraestructura agradece sus sugerencias y observaciones a este documento, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico [mjalzate@ani.gov.co](mailto:mjalzate@ani.gov.co) o radicadas en la Agencia Nacional de la Infraestructura dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente invitación.

### 1. MARCO GENERAL

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y*

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 2 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

*el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*

En el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 4165 de 2011 se estableció como función de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, *“diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad”*, función la cual es coordinada por el Gerente de Proyectos o Funcional G2 09, asignado a esa Vicepresidencia, cargo el cual según lo dispuesto en el aparte del Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 528 de 2015, tiene como propósito principal *“coordinar la administración de los sistemas de información y recursos tecnológicos y decidir la estrategia tecnológica, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad”*.

Acorde a esta función, la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, ha venido liderando el fortalecimiento de la infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TIC de la Agencia; este fortalecimiento se ha visto reflejado en una serie de adquisiciones de servicios tecnológicos como es el caso de la telefonía IP, para que la entidad mediante este proceso pueda contar con telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento.

En este sentido, el Gerente de Proyectos o Funcional G2 09, considerando lo establecido en la Directiva Presidencial No. 002 de 2000 de Gobierno en Línea, según la cual, las entidades Estatales deben contar con una infraestructura de redes y telecomunicaciones que permita garantizar el nivel de servicios exigidos, evidenció la necesidad de garantizar la continuidad del servicio telefónico de la Entidad, de cara a lograr una mayor cobertura en la atención a la ciudadanía y a los diferentes sujetos con quienes la Agencia en razón de su rol debe interactuar por esta vía, razón por la cual se requiere la contratación del servicio de canal troncal de líneas telefónicas –SIP- (un canal e1 con 60 troncales sip), servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales.

En desarrollo de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, *“Prosperidad para Todos”*, el Gobierno Nacional por conducto de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra adelantando el ambicioso programa de concesiones denominado *“Cuarta Generación de Concesiones”*, que abarca una vasta extensión del territorio de la geografía nacional. Este programa ha seguido ejecutándose en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *“Todos por un nuevo país”* en cuyas bases se contempló que dado su impacto *“... en la generación de empleo, crecimiento económico y competitividad del país, el Gobierno Nacional dispondrá de las medidas y recursos necesarios para lograr que éste se ejecute en los tiempos*

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 3 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

*presupuestados. Este programa representa el mayor salto en la infraestructura de transporte en la historia del país y un esfuerzo fiscal sin precedentes que debe ir acompañado de un adecuado ejercicio de priorización, optimizando el uso de los recursos públicos". Para esto se requiere fortalecer las capacidades de gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura tal y como se consignó en dicho plan.*

Así las cosas, para el debido cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura en materia de sistemas de información y estrategia tecnológica, se requiere contar entre otros, con el servicio de telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento, para que la Entidad cuente con los recursos que le permitan de una manera eficiente el desarrollo de las actividades inherentes a su objeto.

Así mismo, el Gobierno Nacional mediante la Directiva Presidencial No. 002 de 2000 de Gobierno en Línea, indicó que las entidades Estatales deben contar con una infraestructura de redes y telecomunicaciones que permita garantizar el nivel de servicios exigidos.

En este sentido, teniendo en cuenta que la Entidad forma parte del programa Gobierno en Línea, en el que conforme a la Directiva Presidencial 002 de 2000 y el Decreto 1181 de 2008, es responsabilidad del Estado la prestación de servicios, tramites, recepción y reclamos en línea, suministro de información, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere el servicio de telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás características que requiera la entidad, según se detalla más adelante.

Considerando lo anterior se debe contratar la prestación del servicio descrito, con el fin de garantizar su disponibilidad permanente en la Agencia Nacional de Infraestructura, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Calle 24A No. 59 - 42 Torre 3 y Torre 4, Pisos 2, 6, 7 y 8, respectivamente.

Al respecto, se indica que la contratación de este servicio fue incluido en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2016 y para ello se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el rubro 2-0-4-8 Servicios Públicos 2-0-4-8-6 Teléfono Fax y Otros.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 4 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**2.1. Objeto:** Contratar el servicio de telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás características que requiera la entidad, según se detalla más adelante.

**2.2. Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
81161712	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de Servicios de Tecnología de la Información	Servicios de Telecomunicaciones	Servicios de Voz en la Red
81161708	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de Servicios de Tecnología de la Información	Servicios de Telecomunicaciones	Servicio de Soporte Telefónico
83111501	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Comunicaciones Telefónicas Locales y de Larga Distancia	Servicio de Telefonía Local
83111502	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Comunicaciones Telefónicas Locales y de Larga Distancia	Servicios Telefónicos de Larga Distancia
83112304	Servicios públicos y servicios	Servicios de medios de	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra	Servicios de Transmisión Óptica

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 5 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

	relacionados con el sector publico	telecomunicaciones		
--	------------------------------------	--------------------	--	--

### 2.3. Condiciones técnicas exigidas:

Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor del servicio de canal troncal SIP son:

#### a. Requerimientos Técnicos Mínimos Solicitados:

No.	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimo Solicitados
1	Troncal SIP	60 líneas
2	Medio	Fibra óptica
3	Consumo Local	Valor incluido en el costo de la propuesta
4	Equipos de conexión	Proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión. Valor incluido en el costo de la propuesta
5	Equipos de última milla para la Agencia	Incluir los equipos necesarios dependiendo del medio de transmisión
6	Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día los 7 días a la semana.
7	Garantía de utilización de los protocolos de red	Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados
8	Última Milla para la Agencia	La última milla preferiblemente Fibra Óptica.
<b>Descripción</b>		<b>Requerimientos Técnicos Mínimos</b>
Plazo		El estipulado en las cláusulas contractuales contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**b.** Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 6 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

c. Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener los equipos y el servicio objeto del contrato en condiciones de óptimo funcionamiento, este servicio comprende las intervenciones técnicas necesarias para solucionar las inconsistencias que se presenten, por solicitud del supervisor del contrato.

#### **2.4. Obligaciones del Contratista:**

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios contratados con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente documento y con la oferta presentada.
- b) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

#### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

El valor estimado del contrato es de: Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos M/cte (\$34.200.000) incluido IVA. y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

<b>Servicio Mensual</b>	<b>Tarifa Mensual sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Tarifa Mensual IVA Incluido</b>
Troncal SIP	\$3.275.862	\$524.138	\$3.800.000

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 7 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

**Nota 1:** La oferta económica que presenten los proponentes (anexo 4), no podrá superar el valor mensual incluido IVA del ítem indicado en el cuadro anterior, so pena del rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor del contrato será ajustado al valor ofertado por el proponente ganador en el presente proceso de selección: Dicho valor, se cancelará sólo de conformidad con los servicios prestados, teniendo en consideración el valor mensual ofertado por el contratista.

**Nota 2:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016 y/o hasta agotar recursos. Lo primero que ocurra.

**5. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente realizados en el respectivo mes, y relacionados en la oferta del contratista, dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 8 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

**6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente o sus integrantes, incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, conflicto de intereses o incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- m. Cuando el valor de la oferta supere el valor mensual establecido para el presente proceso de selección.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 9 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

s. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo 4**

## 7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

(i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto

(ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA (D/M/A)</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de Invitación	20 de abril de 2016	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	25 de abril de 2016 hasta las 11:00 A.M.	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar ofertas	26 de abril de 2016 a las 11:00 A.M.	Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia Bogotá, D.C. Colombia

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 10 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

Fecha de publicación del acta de cierre	Dentro de los tres días siguientes al plazo para presentar ofertas	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	27 de abril de 2016	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	28 de abril de 2016	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	29 de abril de 2016	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

## 9. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso \_ Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas, nombre del representante legal o del proponente según corresponda y el valor de cada una de ellas.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES:

**10.1. Requisitos Legales Habilitantes:** Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 11 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

<b>TABLA 1</b>	
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>
<p><b>1</b></p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (<b>Anexo 1</b>), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p>	<p><b>1</b></p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (<b>Anexo 1</b>), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>
<p><b>2</b></p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de</p>	<p><b>2</b></p> <p>Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 12 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

<b>TABLA 1</b>	
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>
Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.	
3 Fotocopia del documento de identificación del representante legal	3 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.	6 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 13 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

<b>TABLA 1</b>	
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>
Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.  Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.  Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.  Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.  Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	

### **B. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo 2
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 14 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

**10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:**

**a. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.**

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 15 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

**b. Experiencia del proponente:**

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar certificaciones de máximo tres (3) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Sólo se deberá presentar información de máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se relacionen en el Anexo 3, en el evento que con la propuesta no se aporte el formato requerido, se tendrán en cuenta los primeros tres (3) contratos que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 16 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **ANEXO No. 3** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

**Nota 01:** Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 17 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

## **11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR VALOR MENSUAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 18 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## **12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

<b>AMPARO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y Tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

## **13. EVALUACIÓN DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, se anexa matriz de riesgos.

## **14. REGULACIÓN ESPECIAL**

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 19 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

**a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

**c. MULTAS.** (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, (i) cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o (iii) las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 20 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

**d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a)** El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

**f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

**g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

**h. CADUCIDAD.** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 21 de 3

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. VJ-VPRE-MC-007-2016 PARA CONTRATAR: EL SERVICIO DE TELEFONÍA TRONCAL SIP CON 60 LÍNEAS, SERVICIO LOCAL ILIMITADO, LLAMADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS QUE SE REQUIERAN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SEGÚN SE DETALLA MÁS ADELANTE**

interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**j. LIQUIDACION.**- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

**I. INDEMNIDAD.**- El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

ORDENADOR DEL GASTO,

(Original firmado por)

**JAIME GARCIA MENDEZ**

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó: Javier Zuñiga Gómez/ Experto G3/05 VPRE  
Ana María Andrade Valencia/ Contratista VPRE